

RT 17 La Carrera

17.1 Si un atleta es empujado u obstruido durante una prueba, de tal manera que se impida su progresión:

1. Si el empujón o la obstrucción es considerada como involuntaria o no ha sido causada por un atleta, el Juez Árbitro podrá, si estima que un atleta, o su equipo, ha sido seriamente perjudicado (de acuerdo con la Regla 18.7 del RC o con la Regla 8.4 del RT, ordenar que la carrera (para uno, algunos o todos los atletas) se corra de nuevo o que el atleta perjudicado (o el equipo) participen en una ronda siguiente de la prueba;
2. Si otro atleta es considerado responsable del empujón o de la obstrucción por el Juez Árbitro, dicho atleta (o su equipo) estará sujeto a descalificación de esta prueba. El Juez Arbitro, si estima que un atleta ha sido seriamente perjudicado la Regla 18.7 del RC o con la Regla 8.4 del RT, puede ordenar que la carrera (para uno, algunos o todos los atletas) se corra de nuevo excluyendo a cualquier atleta o equipo descalificado o puede permitir al atleta o equipo perjudicados (distinto de cualquier atleta o equipo descalificado) participar en una ronda posterior de la prueba. En casos considerados suficientemente graves pueden también aplicarse las Reglas 18.5 del RC y 7.3 del RT.

En ambos casos de las Reglas 17.1.1 y 17.1.2 del RT, el atleta (o equipo) normalmente debería haber finalizado la prueba con un esfuerzo de buena fe.

Empujar debería entenderse como el contacto físico en una o más ocasiones con otro atleta o atletas que resulte en una ventaja injusta o que les cause lesión o daño o, en consecuencia, a otro u otros atletas.

17.2 En todas las carreras:

1. que incluyan al menos una curva, la dirección de la carrera será con el interior a mano izquierda. Las calles estarán numeradas con la calle interior a mano izquierda numerada como la 1;
2. corridas enteramente en la recta, la dirección de la carrera puede ser con el interior a mano izquierda o a mano derecha, dependiendo de las condiciones disponibles;
3. corridas por calles (o cualquier parte de una carrera corrida por calles), cada atleta debe mantenerse en la calle que le fue asignada desde la salida hasta la meta y, cuando corra en una curva, no podrá pisar o correr sobre o al interior de la línea de calle a su izquierda o en el caso de la calle interior, del bordillo o de la línea marcando el límite del interior de la pista;
4. no corridas por calles(o cualquier parte de una carrera no corrida por calles), cuando un atleta corra en una curva, en la mitad exterior de la curva según la Regla 17.5.2 del Reglamento Técnico, o sobre la parte curvada de la sección de pista donde los atletas dejan la pista principal para pasar la ría de los obstáculos, no podrá pisar o correr sobre o al interior del bordillo o de la línea marcando el límite aplicable (del interior de la pista, de la mitad exterior de la pista, o de cualquier parte curvada de la sección de pista hacia la ría de los obstáculos).



17.3 Infracciones en calles

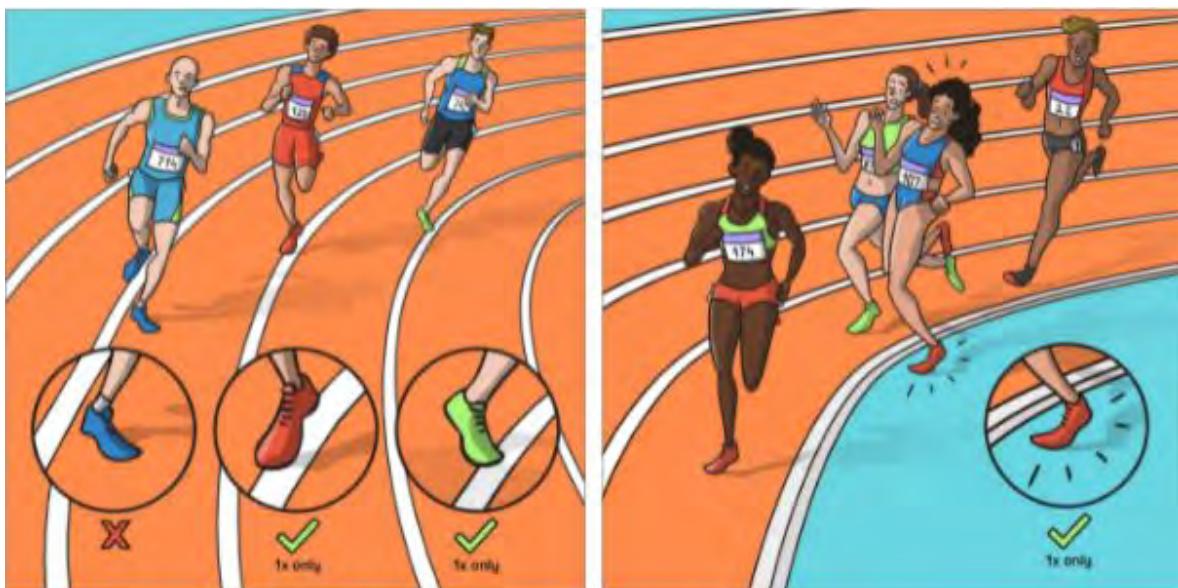
En todas las carreras, si el Juez Árbitro se muestra conforme con el Informe de un Juez o Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha infringido la Regla 17.2.3 o 17.2.4 del Reglamento Técnico, él, o en caso de una carrera de relevos, su equipo, será descalificado a menos que:

1. sea empujado o forzado por otra persona u objeto a correr o pisar fuera de su calle o sobre o al interior del bordillo o línea delimitadora aplicable, o
2. pisa o corre fuera de su calle en la recta, en cualquier parte recta en la sección en que los participantes dejan la pista principal hacia la ría o fuera de la línea externa de su calle en la curva,
3. en todas las carreras corridas por calles (o cualquier parte de las carreras corrida por calles), toque una vez la línea a su izquierda, o el bordillo o la línea marcando el límite del interior de la pista en una curva; o
4. en todas las carreras no corridas por calles (o cualquier parte de las carreras no corrida por calles), pise una vez encima o completamente al otro lado del bordillo o la línea marcando el límite aplicable (como se define en la Regla 17.2.4 del Reglamento Técnico) en una curva;

Y no se ha obtenido ventaja material, y no ha sido empujado ni obstruido otro atleta de tal manera que ha impedido la progresión de otro atleta (ver Regla 17.1 del Reglamento Técnico) y no se ha obtenido ventaja material (ver Regla 17.4 del Reglamento Técnico). **Si se obtiene ventaja material, el atleta o equipo será descalificado.**

En carreras con varias rondas, una infracción definida en las Reglas 17.4.3 y 17.4.4 del RT solo se puede cometer una vez durante todas las rondas de una prueba por parte de un determinado atleta sin la descalificación de ese atleta. Una segunda infracción resultará en la descalificación de ese atleta tanto si fue cometida en la misma ronda como si fue en otra ronda de la misma prueba.

En el caso de Carreras de Relevos, cualquier segunda pisada (como se describe en esta Regla 17.4.3 y 17.4.4 del RT) por parte de un atleta que es un miembro de un equipo, sin importar si es cometida por el mismo o diferentes atletas, resultará en la descalificación del equipo tanto si ocurre en la misma ronda o en otra ronda de la misma prueba. Para la ratificación de récords, ver la Regla 31.14.4 del RC.



17.4 Si se obtiene ventaja material por parte de un atleta mejorando su posición por cualquier medio, incluyendo bajo las excepciones en la Regla 17.3 del Reglamento Técnico o saliendo de una posición "encerrada" en la carrera pisando o corriendo al interior del borde interno de la pista en cualquier punto, el atleta (o equipo) será descalificado.

La regla 17.4 ilegaliza específicamente la práctica de los atletas que buscan mejorar su posición en las carreras moviéndose al interior de la pista (bien deliberadamente o después de haber sido empujados allí por otro atleta) para salir de una posición encerrada corriendo al interior hasta que está despejado. Aunque normalmente correr al interior de la calle 1 en la recta (a diferencia de hacerlo en la curva) no llevaría a una descalificación obligatoria, el Juez Árbitro tiene ahora la capacidad de descalificar a su discreción si esto sucede y el atleta obtiene ventaja incluso si la razón inicial de estar allí fue a consecuencia de ser empujado u obstruido. En tales casos el atleta debería dar pasos inmediatamente para volver a la pista sin buscar u obtener ninguna ventaja.

Cuando una carrera tiene una salida por calles y luego continúa sin usar calles separadas, las Reglas 17.2 y 17.3 del Reglamento Técnico se aplican como corresponde a cada parte de la carrera. Por tanto, solamente se permite una infracción conforme a las Reglas 17.3.3 o 17.3.4. Una segunda infracción en la misma carrera conllevará descalificación. Al determinar si la excepción en 17.3.3 es aplicable en casos en los que alguna parte de la zapatilla / pie está también a la izquierda de la línea, es necesario que al menos alguna parte del contorno de la zapatilla / pie del atleta esté tocando la línea, i.e. es necesario algún contacto con la línea (representado por el contorno de la parte relevante de la zapatilla o pie) para que se aplique esta excepción. Si no es el caso, entonces la excepción no es aplicable. Todas las infracciones en calles deberían ser monitorizadas en los sistemas de datos de la competición y mostradas en las listas de salida y los resultados. (Ver la Regla 25.4 RC).

La regla de acumulación solo se aplica a la misma prueba y no a una carrera de diferente distancia.

En Pruebas Combinadas, un atleta solo debe ser descalificado por más de una infracción si ocurre durante la misma carrera. No hay acumulación de la infracción a carreras posteriores dentro de esa Prueba Combinada

17.5. En las Competiciones según los apartados 1.y 2 de la definición y cuando sea adecuado en otras competiciones:

1. La prueba de **800 m** se correrá por calles hasta la parte más próxima de la **línea de calle libre**, lugar donde los atletas pueden dejar sus respectivas calles.

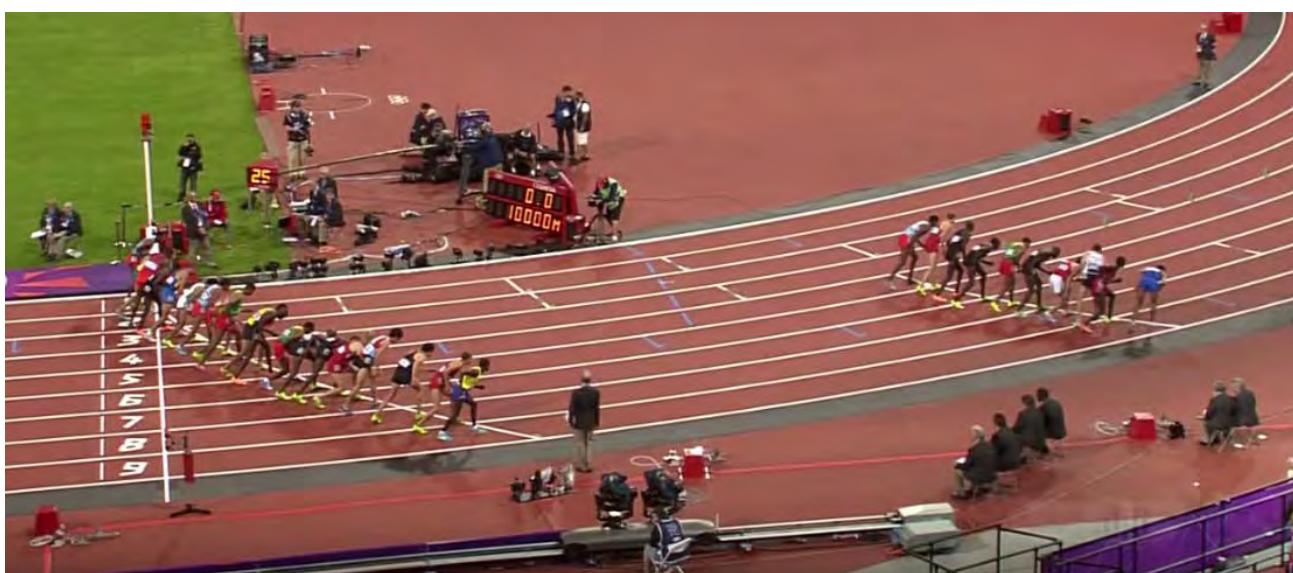
- La línea de calle libre será una línea curvada marcada después de la primera curva, de 50 mm de ancho a través de todas las calles excepto la calle 1.
- Para ayudar a los atletas a identificar la calle libre, pequeños conos o prismas de base 50 x 50 m y no más de 0,15 m de alto y de preferencia de otro color que el de la línea de calle libre y el de las líneas de las calles, serán colocados sobre la línea de las calles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada calle y la línea de calle libre.
- Si un atleta no cumple con este artículo, él, o en el caso de relevos, su equipo, será descalificado.
- En competiciones según los apartados 1. (e) y 2. (e) los países pueden acordar la no utilización de calles.



2 1.000 m, 2.000 m, 3.000 m, 5.000 m y 10.000 m, con más de 12 atletas

- Cuando hay más de 12 atletas en las carreras citadas se les puede dividir en dos grupos estando un grupo con aproximadamente el 65% de los atletas en la línea normal curvada de salida y el otro grupo en otra línea curvada de salida diferente, marcada a través de la mitad exterior de la pista. El otro grupo correrá hasta el final de la primera curva por la mitad exterior de la pista que deberá estar señalada con conos o banderas tal como se describe en la Regla 14.1 del RT. La línea curvada de salida separada estará situada de tal manera que todos los atletas corran la misma distancia.
- La línea de calle libre para los 800 m indica el lugar en que los atletas del grupo exterior en 2.000 y 10.000 m pueden reunirse con los atletas que utilizaron la línea de salida normal.
- Para las salidas en grupo de 1.000 m, 3.000 m, (opcionalmente, 3.000m Obstáculos con ría interior) y 5.000 m la pista se marcará al comienzo de la recta de llegada para indicar dónde los atletas que salgan en el grupo exterior pueden juntarse con los atletas que utilizan la línea de salida normal. Esta señal puede ser una marca de 50 mm x 50 mm sobre la línea entre las calles 4 y 5 (calles 3 y 4 en una pista de seis calles) inmediatamente antes de la cual se colocará un cono o una bandera hasta que los dos grupos se reúnan.

3. Si un atleta no cumple con esta Regla, él o en caso de relevos, su equipo, será descalificado.



Las marcas usadas en la línea de calle libre para el 800 m y los relevos pertinentes deberían ser de 50 mm x 50 mm y no más de 0,15 m de alto. Por claridad, al cumplir con la Regla 25.4 del Reglamento de Competición para indicar la Regla según el cual un atleta es descalificado:

- (a) si un atleta pisa sobre o al interior de la línea, entonces indicar Regla 17.2.3 o 17.2.4 del Reglamento Técnico.
- (b) si un atleta cruza antes de la línea de calle libre o marca de salida partida, entonces indicar Regla 17.5 del RT.

17.6 Abandono de la pista

A un atleta, después de abandonar voluntariamente la pista, excepto conforme a la Regla 24.6 del RT, no se le permitirá continuar en la carrera y será registrado como que no ha acabado la carrera. Si intentara reincorporarse a la carrera, será descalificado por el Juez Árbitro

17.7 Marcas

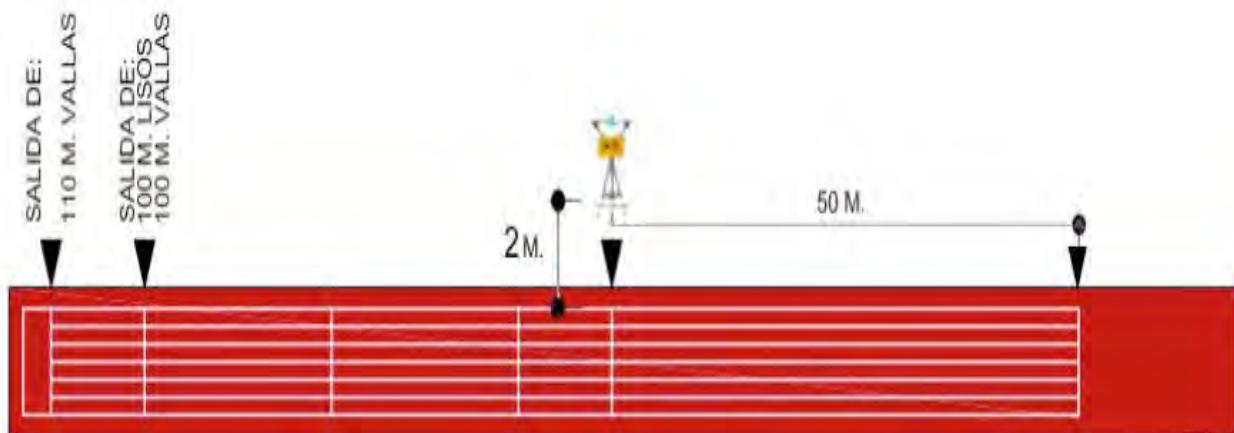
Excepto, como se indica la Regla 24.4 del RT, cuando toda o la primera parte de una Carrera de Relevos es corrida por calles, los atletas no pueden hacer marcas o colocar objetos en la pista o en sus costados para que les sirvan de ayuda. Los Jueces le indicarán al correspondiente atleta que adapte o retire cualquier marca u objeto que no cumpla con este Artículo. Si no lo hace, los Jueces las retirarán. Nota: Los casos serios pueden tratarse conforme la Regla 18.5 del Reglamento de Competición y las Regla 7.1 y 7.3 del Reglamento Técnico.

Medición del viento

- 17.8** Todos los anemómetros serán fabricados y calibrados conforme a los estándares internacionales. La exactitud del equipo de medición utilizado en la competición deberá haber sido verificada por un organismo apropiado avalado por la autoridad nacional de control de medidas.
- 17.9** Anemómetros no mecánicos serán utilizados en todas las competiciones organizadas según apartados 1. y 2. (a), (b), (c), (e) de la definición y para todo registro sometido a ratificación como Récord del Mundo. El anemómetro mecánico debería tener protección adecuada para reducir el impacto de cualquier viento lateral (de costado). Cuando se utilicen anemómetros en forma de tubo, su longitud a cada lado del aparato de medición deberá ser al menos dos veces el diámetro del tubo.
- 17.10** El Juez Árbitro de Carreras y Pruebas de Marcha se asegurará de que el anemómetro para Carreras está situado junto a la recta de llegada, adyacente a la calle 1, a 30 m (carreras de 50 m y 60 m) o a 50 m (carreras de 100 m, 110 m y 200 m) de la línea de llegada. El plano de medición estará colocado a $1,22 \text{ m} \pm 0,05 \text{ m}$ de altura y a no más de 2 m de la pista.
- 17.11** El anemómetro se puede poner en marcha y parar automáticamente y/o a distancia, y la información transmitida directamente al Sistema informático de la competición.
- 17.12** Los periodos en los cuales deberá medirse la velocidad del viento, desde el fogonazo/humo de la pistola del Juez de Salidas serán como sigue:
- ✓ 50 m y 50 m vallas. 5 segundos
 - ✓ 60 m y 60 m vallas. 5 segundos
 - ✓ 100 m. 10 segundos
 - ✓ 100 m vallas y 110 m vallas: 13 segundos
 - ✓ 200 m: 10 segundos, comenzando desde el momento en que el primer atleta entra en la recta.



En la carrera de 200 m, excepto para carreras en un Pista Oval Estándar de 200 m, la velocidad del viento se medirá normalmente por un periodo de 10 segundos, comenzando desde el momento en que el primer atleta entra en la recta.



- 17.13** El registro del anemómetro se hará en metros por segundo y se redondeará hasta el siguiente decímetro superior, excepto si el segundo decimal es cero, en sentido positivo (es decir, un registro de +2,03 m por segundo se anotará como +2,1; un registro de -2,03 m por segundo se anotará como -2,0).

17.14 Indicación de tiempos parciales

- Los tiempos parciales y los oficiosos de los vencedores pueden anunciarse y/o exhibirse oficialmente.
- Fueras de eso, tales tiempos no deberán comunicarse a los atletas por personas situadas en la zona de competición, sin la aprobación previa del Juez Árbitro, que puede autorizar o nombrar a no más de una persona para anunciar tiempos en cada uno de los no más de dos puntos de cronometraje acordados.
- Se considerará que los atletas que hayan recibido información sobre tiempos intermedios infringiendo lo regulado en esta Regla, han recibido asistencia y estarán sujetos a lo establecido en Regla 6.2 del RT.
- El Área de competición, que normalmente está delimitada por una barrera física, se define para este fin como el Área donde se desarrolla la competición y cuyo acceso está limitado a los atletas que están compitiendo y al personal autorizado de acuerdo con el Reglamento y Normativas pertinentes.

17.15 Bebidas/Españolas y Avituallamientos en Carreras en Pista

1. En Carreras y Pruebas de Marcha de 5.000 m o más, los Organizadores pueden proporcionar agua y esponjas a los atletas si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
2. En Carreras y Pruebas de Marcha de más de 10.000 metros, se dispondrán puestos de avituallamiento, agua y esponjas. Los avituallamientos pueden ser suministrados por los Organizadores o por los atletas y deberán ser colocados de modo que sean fácilmente accesibles por los atletas o puedan ser puestos en sus manos por personas autorizadas. Los avituallamientos proporcionados por los atletas serán mantenidos bajo la supervisión de Oficiales designados por los Organizadores desde el momento en que los avituallamientos son entregados por los atletas o sus representantes. Estos oficiales se asegurarán que los avituallamientos no son cambiados o alterados de ninguna forma.
3. Un atleta puede, en cualquier momento, llevar agua o avituallamiento en la mano o unido a su cuerpo siempre que lo lleve desde la salida o lo haya recogido o recibido en un puesto oficial.
4. Un atleta que reciba o recoja avituallamientos o agua en cualquier otro lugar que no sean los puestos oficiales, excepto cuando se suministren por razones médicas por o bajo la dirección de los oficiales de la prueba, o que coja el avituallamiento que sea de otro atleta, deberá, por una primera infracción de esta naturaleza, ser advertido por el Juez Árbitro normalmente mostrándole una tarjeta amarilla. Por una segunda infracción, el Juez Árbitro deberá descalificar al atleta, normalmente mostrando una tarjeta roja. El atleta deberá entonces abandonar la pista inmediatamente.

Nota: Un atleta puede recibir de o pasar a otro atleta avituallamiento, agua o esponjas siempre que fueran llevados desde la salida o recogidos o recibidos en un puesto oficial. Sin embargo, cualquier apoyo continuo de un atleta a otro u otros de esa forma puede ser considerado como asistencia injusta y puede ser aplicada una advertencia y/o descalificación como se expone arriba.

